



Trujillo, 21 de Mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCTPIP

VISTO:

El Oficio N°000026-2025-GRLL-CESF-008-2025-GRLL-OXI-CHAO-CSA del 21 de mayo del 2025, el Informe Legal N° 000017-2025-WCVE-GRCTPIP del 21 de mayo del 2025 y el expediente administrativo sobre la aprobación de las Bases para la **CONVOCATORIA** del Proceso de Selección de la EMPRESA PRIVADA que se encargará de financiar la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAO, SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CENTRO POBLADO CHAO DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código único de inversiones **N°2661128** (en adelante, el *Proyecto*), bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante el Formato 7-A del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 11 de septiembre de 2024, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chao declaró viable el P.I. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAO, SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CENTRO POBLADO CHAO DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código único de inversiones N°2661128 (el *Proyecto*), conforme a la resolución emitida el 12 de septiembre de 2024;





Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2024-GDTI-MDCH de 20 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Chao, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N°000064-2025-GRLL-CR de 06 de marzo de 2025, la Entidad Pública priorizó, entre otros, el Proyecto, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, por un monto de Inversión de S/ 18'303,414.91 (Dieciocho millones trescientos tres mil cuatrocientos catorce con 91/100 soles) incluido I.G.V., para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000013-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de 07 de marzo del 2025 se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, actualmente Comité Especial de Selección de Financista N°008-2025-GRLL-CESF-OXI-CHAO (en adelante, Comité Especial);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°000512 de 07 de febrero de 2025, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública emitió la certificación presupuestal para financiar y ejecutar los procesos de selección (ejecución y supervisión) del Proyecto. Asimismo, mediante Constancia de Libre Disponibilidad de Terreno N° 001-2025-MDCH/GDTI la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chao dejó constancia que las vías públicas donde se ejecutará el Proyecto se encuentran de libre de interferencias;

Que, mediante Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de 20 de diciembre de 2024, el Alcalde del distrito de Chao deja constancia que la Municipalidad Distrital de Chao se encargará de gestionar los costos de operación y mantenimiento del Proyecto del Proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000030-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de 21 de abril de 2025, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada (en adelante, GRCTPIP) aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto, que será ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos, considerando que el monto total de inversión equivale a S/ 18,443,476.59 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 59/100 soles), incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de trescientos noventa (390) días calendario, conforme con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2024-EF , y Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Previo N° 008-2025-CG/GRLIB de 06 de mayo de 2025 se emite el Informe Previo de la Contraloría General de la República, que tiene por objeto el financiamiento en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, para el Proyecto a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Oficio N°000016-2025-GRLL-CESF-008-2025-GRLL-OXI-CHAO-CSA de 09 de mayo de 2025 el Comité Especial solicitó a la GRCTPIP la actualización de los Términos de Referencia respecto del Proyecto, antes de convocar





el proceso de selección de la Empresa Privada, encargada de financiar y ejecutar la citada inversión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000258-2025-GRLL-GGR-GOB de 15 de mayo de 2025, se autoriza el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto, que equivale a S/18'443,476.59 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 59/100 soles) incluido IGV, que será ejecutado bajo el marco legal de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

Que, mediante Carta N°000425-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-SGPIP de 20 de mayo de 2025, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, remitió al Comité Especial, los Términos de Referencia actualizados del Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-CE-EF-OXI, respecto del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 000022-2025-GRLL-GGR-GRP-YSA de 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Presupuesto, se remite implementación de recomendaciones en atención al Informe Previo N° 0008-2025-CG/GRLIB emitido por la Gerencia Regional de Control de La Libertad de la Contraloría General de la República con respecto a los aspectos financieros del Proyecto;

Que, mediante Oficio N°000026-2025-GRLL-CESF-008-2025-GRLL-OXI-CHAO-CSA de 21 de mayo de 2025, el Comité Especial del Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-OXI (en adelante, el Comité Especial), solicitó a la GRCTPIP la APROBACIÓN de las BASES del proceso de selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000064-2025-GRLL-CR de 06 de marzo de 2025, la Entidad Pública priorizó, entre otros, al Proyecto y se facultó al Gobernador de la Región La Libertad aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de CIPRL;

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comité: "32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 3. Elaborar las bases del proceso de selección (...) 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)" [el resaltado y subrayado es agregado];

Que, el numeral 36.1. del artículo 36 del Reglamento de la Ley, establece los requisitos mínimos que deben contener las bases del proceso de selección, es conforme se advierte a continuación:

- Base legal del proceso;
- Calendario del proceso de selección;
- Términos de referencia;
- Requerimientos técnicos;
- Periodicidad de las valorizaciones y fórmulas de reajuste;
- Plazos de la Entidad Pública para la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento





Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, de la inversión a ejecutar; según corresponda;

- *Manual de Operación y/o Mantenimiento cuando corresponda;*
- *Procedimiento del recurso de apelación;*
- *Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda;*
- *Garantías que debe presentar la Empresa Privada;*
- *Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál es el Ejecutor de las Inversiones, o la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder, así como la experiencia mínima para cumplir con el objeto del Convenio de Inversión;*
- *Sistema de evaluación y de calificación de propuestas;*
- *Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada;*
- *Plazo del Convenio de Inversión y cronograma referencial de ejecución de la inversión y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda;*
- *Modelo del Convenio de Inversión [de acuerdo al Formato Estandarizado – Anexo 21];*
- *Fórmula para el cálculo de penalidades.*

Que, en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: *“40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad, 40.2 **Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública** o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.” [el resaltado y subrayado es agregado];*

Que, en el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley señala *“**Dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada**”.* [el resaltado y subrayado es agregado].

Que, de acuerdo a las funciones del Comité Especial estipuladas en el artículo 32 del Reglamento y, atendiendo al Principio de Enfoque de Gestión por Resultados del Artículo II del Título Preliminar del cuerpo normativo citado, que busca que las actuaciones que realizan versen concretamente en alcanzar la finalidad pública que persiguen las inversiones, el Comité Especial vio por conveniente solicitar a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y a la Sub Gerencia de Inversión Privada, la actualización de los Términos de Referencia respecto del Proyecto, antes de convocar el proceso de selección de la Empresa Privada, encargada de financiar y ejecutar la citada inversión;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección del Proyecto a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública, no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024, el Titular de la Entidad, entre otros, resolvió Delegar a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre





otras, la facultad de **APROBAR** las Bases del proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA** que se encargará de financiar y ejecutar la Inversión, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley establece, entre otros, los siguientes principios: "(...) **5. Eficacia y Eficiencia.** Todas las fases del mecanismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. **6. Enfoque de gestión por resultados.** el desarrollo de sus funciones, las Entidades Públicas adoptan las decisiones que permitan alcanzar la finalidad pública que persiguen las Inversiones y actividades a su cargo. Para ello, sustentan sus decisiones en una evaluación costo beneficio y el respectivo análisis de legalidad conforme a lo siguiente: **a)** Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita la ejecución oportuna del proyecto; **b)** En todas las fases del mecanismo, las Entidades Públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. En caso de controversias durante la ejecución del Convenio de Inversión, cuando se cuenten con pruebas, evaluaciones o elementos de juicio que permitan determinar que es más conveniente en términos de costo beneficio, optar por el trato directo en lugar de acudir al arbitraje, la Entidad Pública debe optar por resolver dichas controversias mediante trato directo, c) Las entidades del Estado no pueden solicitar información o documentación que ya se encuentra en su poder o que haya sido puesta en su conocimiento (...)". [El resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Informe Legal N° 000017-2025-WCVE-GRCTPIP de 21 de mayo de 2025, se concluyó que, en virtud a los antecedentes técnicos y la normatividad vigente en materia de Obras por Impuestos, el suscrito es de la opinión que resulta **procedente** que el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en atención a sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB, apruebe las bases del **Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-CE-EF-OXI**, para la selección de la Empresa Privada que se encargará de financiar la Ejecución y Supervisión del Proyecto, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, que **fueron elaboradas por el Comité Especial en atención a sus funciones** señaladas en el ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 "*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del **Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-CE-EF-OXI**, para la selección de la Empresa Privada que se encargará de financiar la Ejecución y Supervisión del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAO, SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CENTRO POBLADO CHAO DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con código único de inversiones N°2661128;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024 y, conforme el





marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos: Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias¹; el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF (14.09.2022) y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF (10.02.2024); así como los Formatos Estandarizados aprobados mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del **Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-CE-EF-OXI**, para la selección de la Empresa Privada que se encargará de financiar la ejecución y la supervisión del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAO, SISTEMA DE SANEAMIENTO DE CENTRO POBLADO CHAO DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código único de inversiones N°2661128:

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del **Proceso de Selección N°008-2025-GRLL-CE-EF-OXI**, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional y, a PROINVERSIÓN para su publicación en su portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionallibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA
GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

¹ Modificado mediante Leyes N° 31735 del 4 de mayo de 2023 y N° 31912 del 27 de octubre de 2023.

